



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No.019
Diciembre 18 de 2015

1

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN, MATRICULA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A UN HÉROE DE LA PATRIA"

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, y el Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de febrero 28 de 2005 "Estatuto General" y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 16 del artículo 28 del Acuerdo No.005 del 28 de febrero del año 2005 "Estatuto General", establece como funciones del Consejo Superior otorgar distinciones o reconocimientos a personas o grupos que por sus altos méritos académicos, culturales, deportivos y sociales así lo ameriten.

Que el numeral 28 del artículo 28 del citado acuerdo, establece como funciones del Consejo Superior otorgar becas, subsidios, premios y estímulos, a los ciudadanos que por sus merecimientos reúnan las exigencias.

Que en un acto heroico el Cabo Primero **EDWARD ÁVILA RAMÍREZ**, al momento de desactivar una mina de forma controlada, estalló, haciendo que perdiera sus dos piernas, evento que acaeció en el casco urbano del Municipio de Convención Norte de Santander

Que el Ejército Nacional condecoró al cabo primero **EDWARD ÁVILA RAMÍREZ**, por su valentía y entrega a la institución, luego de que perdiera sus piernas al pisar una mina antipersona, en el departamento de Norte de Santander.

Que el Cabo Primero **EDWARD ÁVILA RAMÍREZ**, titular de la cédula de ciudadanía No. 1094905729 expedida en Armenia, miembro del Ejército Nacional de Colombia, es símbolo de la entrega de hombres y mujeres a la seguridad y la paz de Colombia.

Que para quien ha portado las armas de la patria y vestido el uniforme que le identifica como ciudadano al servicio de sus compatriotas, de la autoridad legítima, la libertad y el derecho, el servicio a la nación no termina jamás.

Que el Cabo Primero **EDWARD ÁVILA RAMÍREZ** permanece en guardia ante la heredad sagrada de la patria, habiendo colocado su vida en peligro cuyo cumplimiento del deber sacrificó su integridad física cumpliendo acciones distinguidas de valor.



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No.019
Diciembre 18 de 2015

2

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN, MATRICULA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A UN HÉROE DE LA PATRIA"

Que es deber de la Universidad del Quindío resaltar el pundonor de hombres como el Cabo Primero **EDWARD ÁVILA RAMÍREZ**, por sus acciones distinguidas de valor y heroísmo.

Que se hace necesario realizar una excepcionalidad en la inscripción, admisión, matrícula a quien el Gobierno Nacional consagró como un héroe de la patria, por lo que el Consejo Superior de la Universidad del Quindío, autoriza excepcionalidad de ingreso al programa de medicina, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Quindío, eximiéndolo de las pruebas ordinarias

Que por lo anteriormente expuesto,

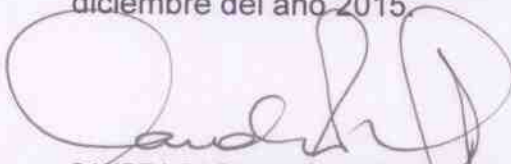
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Rector para que ordene la inscripción, admisión, matrícula Administrativa y financiera durante el proceso de formación al señor **EDWARD ÁVILA RAMÍREZ**, titular de la cédula de ciudadanía No. 1094905729 expedida en Armenia, en el programa de Medicina adscrito a la Facultad Ciencias de la Salud de la Universidad del Quindío.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia (Quindío), a los diez y ocho (18) días del mes de diciembre del año 2015.


SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Presidenta


JORGE HUMBERTO TORRES HERNÁNDEZ
Secretario General


Proyectó y Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Asesora Jurídica